



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 01/2021.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Enero de 2021.-

VISTO:

La implementación de la ECO BOLETA MUNICIPAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesaria la modificación de la Ordenanza Nº 62/19, que fuera aprobada en fecha 20 de noviembre de 2019, mediante la que se aprobó la implementación de la Eco Boleta Municipal.

Que resulta conveniente aumentar la bonificación en dinero por cada aviso de vencimiento en papel que los contribuyentes soliciten que se dejen de emitir.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 62/19, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 20 de Noviembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “El pago de las tasas que efectúen quienes adhieran a la ECO BOLETA MUNICIPAL y siempre que sea efectuado por alguno de los sistemas de pago electrónico habilitados por la Municipalidad de Crespo, gozarán de un descuento durante el período fiscal 2021 de \$100.- por cada ECO BOLETA, en el modo que reglamentariamente establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.